



REF.: APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO QUE INDICA.

Cabrero, 05 de Noviembre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 5040 = 1.

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 3983 de 30/10/2015 aprueba Convenio Complementario Programa Mejoramiento Acceso a la Atención Odontológica.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio complementario suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 15 de Octubre de 2015, sobre Convenio Complementario Programa Mejoramiento Acceso a la Atención Odontológica
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 3983 de 30/10/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-019, Mejoramiento Acceso atención Odontológica, res. 3983 del 2015.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

SRP./JSP./NRF./ESR./rcht.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

POR ORDEN DEL
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



[Handwritten signature]

[Handwritten notes]
0
1
2
3
4

REF.: APRUEBA CONVENIOS COMPLEMENTARIOS
PROGRAMA MEJORAMIENTO ACCESO A LA
ATENCIÓN ODONTOLÓGICA CON
MUNICIPALIDADES DE CABRERO Y ANTUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 003983 /

LOS ANGELES,

30 OCT. 2015

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios Complementarios del Programa de Mejoramiento Acceso a la Atención Odontológica, de fechas 15 de Octubre del 2015, suscritos entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de CABRERO y ANTUCO; la Resolución 1600/208 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBANSE los Convenios Complementarios del Programa de Mejoramiento Acceso a la Atención Odontológica, de fechas 15 de Octubre del 2015, suscritos entre este Servicio de Salud y las Municipalidades de CABRERO y ANTUCO; en virtud de los cuales se transfieren recursos adicionales por las sumas de \$ 2.480.350 y \$ 1.488.210, respectivamente, para financiar 50 y 30 nuevas Altas Integrales del Componente Atención Odontológica Integral a Estudiantes de Cuarto Año de Educación Media.

2.- Impútese el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento municipal Ley 19.378" del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature of Marta E. Caro Andia]

Dra. MARTA E. CARO ANDIA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Min. Salud Div. At. Primaria
- Depto. Administración y Gestión de la Información, Min. de Salud
- Srs. Alcaldes de CABRERO y ANTUCO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Unidad de Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes